República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. No. 11001-31-10-022-2020-00526-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada a través de apoderado judicial por FANY AZUCENA RODRIGUEZ PEÑA contra MIGUEL ANGEL UMAÑA SANTANA; por lo que se DISPONE:

1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.

3- De conformidad con los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, se accede al amparo de pobreza solicitado por la demandante, quien se hace acreedora de los beneficios del artículo 154 ibídem.

4- Se reconoce personería a la Dra. Rosa Inés Padilla Torres como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G

AL DESPACHO

22 ABR 2021

- Sin impulso de parte

10

República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 MAY 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2020-00526-00

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la demandante para que acredite la notificación del extremo pasivo de la acción en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 50 de fecha 28 MAY 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G